

**JACOBO MANUEL CABRERA SANTANA, SECRETARIO-INTERVENTOR ACCIDENTAL
DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TEJEDA. (LAS PALMAS)**

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día veintiséis de junio de dos mil veinticuatro, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

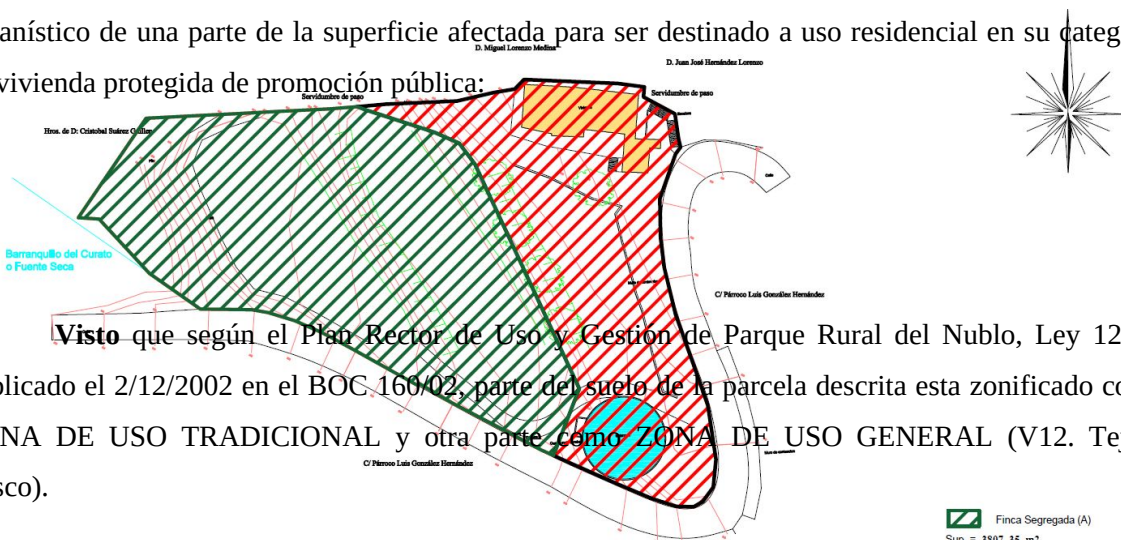
“8. PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PARA LA “REDACCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO DE 18 VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA, Y PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA PARCELA DE TITULARIDAD MUNICIPAL EN LA ZONA CONOCIDA COMO EL CURATO” EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TEJEDA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, TRAMITACIÓN ORDINARIA. ACUERDOS QUE PROCEDAN. (EXPTE. 851/2024).

Visto el informe-propuesta de fecha 21/06/2024 que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA DE ACUERDO

Visto que el Ayuntamiento de Tejada es propietario de una parcela en la zona conocida como “El Curato” con una superficie de 3.807,35 m², con la clasificación de suelo urbano consolidado según Plan General de Ordenación del municipio de Tejada con aprobación definitiva parcial el 25/06/2003, pendiente de urbanizar el interior de la parcela de 1.872,23 m², calificado como Dotacional para Centro Asistencial y Espacio Libre con una superficie de 653 m², y el resto, esto es, 1.282,12 m² clasificado como suelo rústico; según descripción gráfica contenida en este pliego, sobre el que se encuentra en trámite una modificación del Plan General de Ordenación para cambiar el uso urbanístico de una parte de la superficie afectada para ser destinado a uso residencial en su categoría de vivienda protegida de promoción pública:

Visto que según el Plan Rector de Uso y Gestión de Parque Rural del Nublo, Ley 12/94, publicado el 2/12/2002 en el BOC 160/02, parte del suelo de la parcela descrita esta zonificado como ZONA DE USO TRADICIONAL y otra parte como ZONA DE USO GENERAL (V12. Tejada Casco).



Considerando que: Los parámetros urbanísticos de aplicación a la citada parcela se contienen en las normas urbanísticas de Tejeda y en la modificación que está actualmente en trámite **MODIFICACIÓN DENOMINADA SU-3**, la ordenación pormenorizada del vigente Plan General (arts. 94 hasta 103), con una ocupación máxima del 60%, una edificabilidad máxima de 0,8 m²c/m²p, y una altura de 2 plantas; siendo esta información facilitada a título informativo, sin perjuicio de la responsabilidad de los licitadores de analizar y estudiar todos los parámetros urbanísticos, territoriales y medioambientales de aplicación, sin limitación o exclusión alguna al serle trasladados los riesgos derivados de la redacción del proyecto de acuerdo con la *lex artis* que resulte de aplicación.

Considerando que: El Cabildo de Gran Canaria en virtud de Resolución 48/2023 de la Consejería de Obras Públicas e Infraestructuras, concediendo a favor del Ayuntamiento de Tejeda una subvención por importe de 50.000 €, por lo que se tramita una licitación con financiación afectada, estando consolidados los recursos en el presupuesto de la Corporación, trayendo causa el presente expediente de contratación de la misma, siendo el objeto del contrato una prestación de carácter intelectual al tratarse de un servicio de arquitectura e ingeniería por lo que los criterios de adjudicación considerarán la calidad con un peso en la valoración igual al 51% de la puntuación asignada en la valoración.

Considerando que: Se ha tramitado el correspondiente expediente de contratación.

Considerando que: La subvención concedida opera como instrumento financiero de la presente contratación integrando el régimen jurídico por lo que el contrato se justifica en la ejecución de la subvención concedida, siendo por tanto necesario para el cumplimiento de los fines institucionales de la Corporación.

Considerando que: Se ha confeccionado expediente de contratación, y que se ha incorporado al mismo los siguientes documentos:

a. Memoria justificativa de la necesidad, idoneidad y eficiencia del contrato según exigencias del art. 28 LCSP, en la que además se justifica la insuficiencia de medios de la corporación (art. 30), la elección del procedimiento de adjudicación, los criterios de solvencia, de adjudicación, y las condiciones especiales de ejecución propuestas (art. 116.4), el valor estimado del contrato, así como la decisión de la no división en Lotes.

En concreto es objeto del contrato la redacción de proyecto de arquitectura e ingeniería.



b. El PPTP acompañado de justificación de los precios base de licitación, y demás documentación técnica base de licitación.

c. PCAP.

d. Informe de Secretaría.

e Informe de Intervención.

Considerando que: Debe procederse a la apertura del procedimiento de licitación para ejecutar la subvención concedida.

Considerando que: Se ha emitido informe de Secretaría y de Intervención favorable.

Considerando que: De conformidad con el art. 116 de la Ley de Contratos del Sector Público, el contenido del expediente de contratación será el siguiente:

- a. Iniciación mediante memoria de necesidad, idoneidad y eficiencia.
- b. PCAP.
- c. Informe de existencia de crédito.

Además, se justificará en el expediente:

- a) La necesidad, idoneidad y eficiencia de la contratación con arreglo al art. 28 LCSP, y su relación con el objeto del contrato
- b) La elección del procedimiento de adjudicación
- c) Los criterios de solvencia exigidos, los de adjudicación y las condiciones especiales de ejecución
- d) El valor estimado del contrato
- e) La decisión de no dividir en Lotes
- f) La tramitación ordinaria del expediente de contratación.

Considerando que: Que se han incorporado al expediente los documentos exigidos por el art. 116 LCSP, y una vez fiscalizado e informado jurídicamente, procede su aprobación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación y aprobando el gasto que la contratación genera conforme



al art. 117 LCSP, existiendo crédito presupuestario adecuado y suficiente para atender el gasto que la contratación genera en la anualidad 2021.

Visto que el órgano de contratación que actúa en el expediente es la Junta de Gobierno Local por delegación de la Alcaldía-Presidencia de conformidad con la D. A. Segunda LCSP se propone la adopción del siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

1] Aprobar el expediente de contratación para la celebración del **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO DE 18 VIVIENDAS DE PROMOCION PUBLICA Y PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA PARCELA DE TITULARIDAD MUNICIPAL EN LA ZONA CONOCIDA COMO “EL CURATO” EN EL TERMINO MUNICIPAL DE TEJEDA**, estando debidamente acreditada la necesidad, idoneidad y eficiencia del contrato, procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria, incorporando al mismo los actos y trámites descritos en la disposición anterior.

2] Fijar un plazo de ejecución del contrato de dos meses y medio, de acuerdo con las siguientes fases de ejecución en las que se desagrega el plazo total de ejecución:

| FASE | OBJETO | PLAZO PARCIAL DE EJECUCION |
|------|--------------------------|----------------------------|
| I | Actuaciones preliminares | 15 días naturales |
| II | Redacción de proyecto | 2 meses |

3] Aprobar el gasto (A) y el expediente de contratación para la celebración del siguiente contrato administrativo de servicios, estando debidamente acreditada la necesidad, idoneidad y eficiencia del contrato, mediante tramitación ordinaria, procedimiento ABIERTO (PA) con varios criterios de adjudicación, con un presupuesto total que asciende a CINCUENTA MIL EUROS (50.000 €), **IGIC INCLUIDO, con cargo a la aplicación presupuestaria -4500- 61900, (2024).**

4] Aprobar:

a. El **presupuesto base de licitación** por importe de CINCUENTA MIL EUROS (50.000 €), con la siguiente distribución por anualidades:

2024: 50.000 €



b. El El **valor estimado del contrato** referido a su importe total excluido el IGIC, referido a la totalidad de los costes, sin considerar modificación alguna de la prestación asciende a 46.728,97 €.

5] Incorporar al expediente de contratación la siguiente documentación:

- a. Informe justificativo de la necesidad, idoneidad y eficiencia del contrato
- b. PCAP
- c. Informe de Secretaria.
- d. Informe de intervención

6] Se incorpore al expediente informe de secretaría sobre el expediente de contratación y de intervención sobre la fiscalización previa.

7] Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria, siendo el plazo de presentación de ofertas de 15 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante alojado en la plataforma de contratación del sector público.

8] A los efectos prevenidos en el art. 138.3 LCSP los candidatos podrán solicitar aclaraciones a los pliegos y resto de documentación de la licitación hasta dos días antes de finalizar el plazo de presentación de las ofertas, comunicándose su respuesta a la mayor brevedad, siendo la misma vinculante y suscrita por el Alcalde-Presidente.

9] La mesa de contratación será de constitución obligatoria por referencia a la mesa permanente constituida. Aprobar y publicar la composición de la Mesa de Contratación en el Perfil de Contratante con una antelación mínima de 10 días, con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación referida en el artículo 150.1 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, siendo ésta la siguiente, coincidente con la mesa de contratación permanente:

| MIEMBROS DE LA MESA | |
|----------------------------|--|
| Presidente: | Don Francisco J. Perera Hernández (Alcalde del Ayuntamiento de Tejeda). |
| Vocal: | Don Dámaso Alexis Arencibia Lantigua (Funcionario Interino) |

| | |
|--------------------|---|
| | |
| Vocal: | Don Román Lucas Cabrera Ortega (Funcionario). |
| Vocal: | Don Emilio Manuel Armas Rodríguez (Funcionario). |
| Vocal: | Don Jacobo Cabrera Santana. (Secretario Interventor) |
| Secretaria: | Doña Laura R. León Trujillo (Funcionaria). |

10] Dar traslado a la Intervención de las ofertas presentadas y del resultado de la calificación de la documentación presentada, así como de la propuesta de adjudicación para su fiscalización.

11] Nombrar responsable del contrato al Técnico Municipal Arquitecto Don Pablo Hernández Morroy.

Pasada la propuesta a votación, la misma es aprobada por unanimidad de los señores concejales presentes”

Y para que conste a los efectos oportunos, expido la presente, por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, haciendo la salvedad, conforme prescribe el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, que la presente certificación se expide a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

(Documento firmado digitalmente al margen)

